

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DE TABASCO**



**REGLAMENTO DE
PRACTICA PROFESIONAL**

VILLAHERMOSA, TABASCO

INDICE

CAPITULO	Página
INTRODUCCION	03
OBJETIVO	04
DISPOSICIONES GENERALES (Art. 1-7)	05
ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN (Art. 8-23)	06
DURACION Y MODALIDAD (Art. 24-30)	09
REQUISITOS (Art. 31)	10
SANCIONES (Art. 32)	10
VIGENCIA (Art. 33-35)	11
ANEXOS	12
1. SOLICITUD DE PRÁCTICA PROFESIONAL	
2. CARTA DE PRESENTACION	
3. CARTA DE ACEPTACION	
4. INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL	
5. CARTA DE LIBERACION DE PRACTICA PROFESIONAL	
DIRECTORIO	17

INTRODUCCION

Debido a la importancia que tiene para nuestro alumnado la vinculación de la teoría impartida en las aulas, con la práctica que se requiere para acceder a la especialización laboral, se instituye la realización de la práctica profesional, como una vía adecuada para tal fin.

Esto da como resultado recursos humanos con una formación que les permite relacionarse con las condiciones reales de trabajo en la entidad, convirtiéndose en requisito curricular para la obtención del Certificado de Estudios y del título de Técnico en la Carrera correspondiente.

La Dirección General del CECyTE-TABASCO, toma como base la normatividad de las prácticas profesionales formulada por la Coordinación de Normatividad y Asistencia de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados a través del Área de Vinculación con el propósito de dar a conocer los procedimientos para la realización de las mismas.

OBJETIVO

Proporcionar al estudiante la oportunidad de conocer e identificarse con las áreas de acción, funciones, actividades y la problemática del campo en que se desarrollará profesionalmente.

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL PARA LOS ALUMNOS DEL CECyTE TABASCO

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1

El presente reglamento establece la normatividad para la realización de prácticas profesionales por los alumnos del Subsistema CECyTE en el Estado de Tabasco.

ART. 2

Se considera como practicas profesionales aquellas actividades que llevan a cabo los alumnos en los Centros de Trabajo Industrial y de servicios afines a la especialidad que cursan y además se realicen de conformidad a los lineamientos establecidos en el presente reglamento.

ART. 3

La práctica profesional deberá concertarse bajo convenio entre el plantel y las empresas.

ART. 4

Es responsabilidad del alumno ubicarse para la realización de la práctica profesional en las empresas del sector productivo pudiendo ser privadas o publicas.

ART. 5

La realización de la práctica profesional no deberá interferir con las actividades académicas del alumno.

ART. 6

La realización de la práctica profesional forma y se complementa con las actividades académicas del alumno.

ART. 7

La práctica se podrá realizar una vez que haya sido concluido el servicio social de acuerdo al reglamento correspondiente.

ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN**ART. 8**

La Dirección del plantel realizará acciones de vinculación con el sector productivo, con la finalidad de contar con los espacios necesarios para que los alumnos realicen prácticas profesionales.

ART. 9

La Coordinación de cada plantel realizará en forma permanente una campaña de orientación a los alumnos acerca de los objetivos, modalidades y obligatoriedad de la realización de las prácticas profesionales, de igual forma realizará su promoción mediante visitas a empresas, conferencias, o bien utilizando folletos, boletines, pósters, etc.

ART. 10

La Dirección General establecerá en los convenios que suscriba con las empresas los objetivos de las prácticas.

ART. 11

La Coordinación de práctica profesional de cada plantel dará seguimiento para que estas se cumplan de acuerdo a los convenios establecidos.

ART. 12

La práctica profesional estará regida por la normatividad de las empresas en que se realicen, además de las establecidas en el presente reglamento.

ART. 13

El practicante desarrollará de común acuerdo con la empresa un plan de trabajo, fijando en cada caso el objetivo y el tiempo que se pretende emplear en cada actividad.

ART. 14

El practicante no deberá participar en ningún asunto de carácter laboral o sindical relacionado con la empresa.

ART. 15

El practicante deberá elaborar y entregar a la Coordinación del plantel un reporte mensual de actividades, con el visto bueno de la empresa (sello y firma).

ART. 16

Los reportes mensuales se presentarán mediante la siguiente remisión:

- a).- Original para la Dirección del plantel
- b).- Copia para el practicante.

ART. 17

Una vez concluido el periodo de prácticas, el alumno deberá presentar un informe final incluyendo en el reporte los siguientes aspectos:

- a.- Presentación
- b.- Objetivo de la práctica
- c.- Periodo de realización
- d.- Actividades relacionadas con un mínimo de 6 cuartillas, incluyendo la relación que tiene con las materias del plan de estudios de la Carrera.
- e.- Metas alcanzadas con un mínimo de 2 cuartillas
- f.- Comentarios, observaciones y conclusiones

Incluirá además los datos generales de la empresa, ejemplo:

- g.- Nombre de la empresa y/o razón social
- h.- Domicilio y/o ubicación de la empresa

- i.- Productos que fabrica y/o distribuye
- j.- Organigrama de la empresa
- k.- Nombre del jefe inmediato

ART. 18

El informe final de la práctica profesional será elaborado en original y copia, que tendrán la siguiente remisión

- a).- Original para la Coordinación del plantel, acompañado de la constancia del cumplimiento de las prácticas por la empresa
- b).- Copia para el practicante

ART. 19

El informe final deberá presentarse a la Coordinación del plantel una vez concluida la práctica profesional.

ART. 20

La Coordinación del plantel, será la encargada de la revisión y certificación correspondiente.

Una vez concluido el periodo de práctica profesional, se remitirán datos estadísticos de las prácticas a la Dirección de Vinculación, quien después de concentrar, y analizar de manera conjunta con la Dirección Académica y Planeación, enviará informe al director general.

ART. 21

El practicante y/o empresa podrán solicitar la suspensión o terminación de la prestación de prácticas profesionales siempre y cuando exista causa plenamente justificada, debiendo comunicarlo por escrito a la brevedad posible a la Dirección del plantel.

La Dirección del plantel verificará la información y decidirá sobre la procedencia de la continuación de la práctica en otro lugar, computando el tiempo en que fue prestada la practica.

ART. 22

La práctica profesional podrá ser suspendida o no reconocida cuando no se apege a la normatividad establecida en el presente reglamento.

ART. 23

Será requisito para el trámite de la entrega de certificado de estudios y del título, que se otorgue una copia de la certificación de dicha práctica al departamento de control escolar y estadística de la Dirección General.

DURACION Y MODALIDAD**ART. 24**

La práctica tendrá que ser concertada directamente por el alumno.

ART. 25

La práctica que sea gestionada directamente por el alumno deberá ser reportada inmediatamente a la coordinación del plantel, para los trámites formales correspondientes.

ART. 26

La duración de la práctica profesional será de 240 horas.

ART. 27

4.- Las modalidades en que se podrá cubrir la práctica profesional, serán las siguientes:

- a).- En jornada de cuatro o más horas diarias
- b).- 60 días hábiles en jornadas de cuatro horas diarias
- c).- 2 meses como mínimo y 3 meses como máximo

ART. 28

Tendrá como fecha de inicio el primer lunes siguiente al inicio de clases y fecha de terminación el día que ajuste los tres meses.

ART. 29

Podrá otorgarse Reconocimiento de la práctica profesional cuando el alumno o egresado, se encuentre trabajando en actividades relacionadas con su Carrera y tenga una duración equivalente a 240 horas efectivas.

ART. 30

La práctica profesional se podrá realizar en una o más empresas en los casos de aquellos alumnos que por necesidad de la carrera que cursan requieran más de 240 horas en la industria.

REQUISITOS**ART. 31**

Para iniciar las prácticas profesionales el alumno deberá haber cubierto el servicio social y cubrir los trámites que se señalan en el reglamento y apoyarse en las siguientes instrucciones:

A.- Llenar solicitud de práctica profesional.

B.- Solicitar carta de presentación, avalada con la firma del Director del plantel.

C.- Presentar al plantel carta de aceptación de la empresa con sello y firma.

D.- Presentar mensualmente al plantel reporte de práctica profesional y un informe final de su práctica al término de la misma.

E.- Solicitar en la empresa la constancia de acreditación de la práctica profesional realizada por el alumno o egresado y entregarla a la Coordinación del plantel adscrito.

SANCIONES**ART. 32**

Cuando el alumno incurra en las siguientes faltas, será suspendido automáticamente en la realización de sus

prácticas y no se le permitirá la realización de las mismas durante ese mismo periodo.

- 1.- Abandono de prácticas
- 2.- incumplimiento de las mismas
- 3.- Falsificación de firmas y/o documentos.
- 4.- Anomalías en la información proporcionada en los reportes de prácticas profesionales.
- 5.- Inmiscuirse en asuntos de carácter sindical o laboral de la empresa.
- 6.- Presentarse en estado de ebriedad o bajo alguna droga o enervante.
- 7.- Falta de respeto al personal que labora en la empresa.
- 8.- Violación a los reglamentos de la empresa.
- 9.- Otras causas graves que afecten la imagen del plantel y del subsistema.

Solo tendrá derecho a solicitarla en una segunda oportunidad, comprometiéndose a cumplirlas conforme al presente reglamento.

VIGENCIA

ART. 33

Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan parcial o totalmente al presente reglamento.

ART. 34

Los casos no previstos en el presente reglamento o aclaraciones surgidas en su interpretación, serán sometidos para su estudio y dictamen correspondiente a la Dirección General del CECyTE.

ART. 35

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva del Colegio.

ANEXOS



DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL
**COLEGIO DE ESTUDIOS
 CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL
 ESTADO DE TABASCO**



COORDINACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES
PLANTEL _____.
CLAVE: _____.



SOLICITUD DE PRACTICAS PROFESIONALES

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre: _____
APELLIDO PATERNO MATERNO NOMBRE (S)

No. control: _____ Especialidad: _____

Semestre: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____

Modalidad en que desea realizar sus prácticas profesionales:

- a) En jornadas de cuatro o más horas diarias
- b) 60 días hábiles en jornadas de cuatro horas diarias
- c) 2 meses como mínimo y 3 meses como máximo

Empresa en que desea participar:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Ciudad _____ Tel.: _____

Giro _____

Área en que desea realizar sus prácticas profesionales:

_____ a _____ de _____

 Firma del Interesado



DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL
COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL
ESTADO DE TABASCO



COORDINACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES
PLANTEL _____.
CLAVE: _____.

ASUNTO: PRESENTACION

_____, TAB., A _____ DE _____ DEL 20 _____



foto

La Dirección del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco se permite presentar a sus atenciones al alumno (a):

_____ De la
Especialidad de _____ Con No. de
Control: _____ quien desea realizar sus Prácticas Profesionales, en la
Empresa y/o institución que Usted dignamente dirige.

En espera de informes, evaluación y constancia de nuestros participantes, al término de sus prácticas profesionales, anticipamos a usted las más cumplidas gracias, quedando a sus respetables órdenes.

CECYTE
ATENTAMENTE
TABASCO

DIRECTOR DEL PLANTEL

c.c.p.- Coordinación de Prácticas Profesionales.

c.c.p.- Interesado.



DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL
COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL
ESTADO DE TABASCO



COORDINACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

PLANTEL _____.

CLAVE: _____.

LIBERACION DE PRACTICAS PROFESIONALES

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se hace constar que según documentos que obran en los archivos del Departamento de Control Escolar de esta institución, el (la) C.

Con No. de

Control _____ de la Especialidad de _____
del Nivel Bachillerato Tecnológico realizó sus prácticas profesionales en la Empresa y/o
Institución _____ en el departamento de
_____ desempeñando actividades de:
_____ cubriendo un total de 240 horas
durante el periodo comprendido del ____ de _____ al ____ de _____
de _____.

Estas prácticas profesionales fueron realizadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del artículo 5to. Constitucional relativo al ejercicio de las Profesiones y los Reglamentos que rigen al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.

Se extiende la presente para los fines legales que al (a la) interesado (a) convengan en
_____ a los _____ días del mes de
_____ del año de _____

Coordinador de Prácticas Profesionales

Director del Plantel

CECYTE
TABASCO

DIRECTORIO

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTE TABASCO

ING, PEDRO PALOMEQUE CALZADA
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE TABASCO

C. P. EVELIO TORRES TOVILLA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. PATRICIA MENDOZA CRUZ
DIRECTORA ACADEMICA

C. P. ERNESTO PRIEGO LÓPEZ
DIRECTOR DE PLANEACION